



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Dalis Gómez García
demandado	Herederos de Jaime Duarte Carvajal (g.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2017 00146 00
Asunto	Fixa fecha audiencia incidente
Fecha de la providencia	Tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 159 C-1 este despacho
DISPONE,

*En aplicación a lo normado en el artículo 129 inciso tercero del CGP, se procede:

CITACIÓN A AUDIENCIA ART. 129 CGP

Clase de audiencia:	Art. 129 CGP
Fecha:	Mayo 18 de 2018
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE INCIDENTANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada, obrantes a folios 106 al 118 Cuaderno 1.

PARTE INCIDENTADA:

Se decreta el interrogatorio de parte al señor Luz Dalis Gómez García, Jaime Andrés Duarte Abella, Angie Paola Duarte Marín y Anderson Duarte Marín, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

No se decreta los testimonios de Héctor Betancourth, Teddy Navarro Campos, Graciela Campos de Navarro y Yuri Yulieth Clavijo Beltrán solicitado por la parte incidentada, como quiera que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 212 del C.G.P., esto es no indicó concretamente los hechos sobre los cuales depondrán los testigos.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 21 - 4 ABR 2018

Chir